



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL META

RESOLUCIÓN No. 0604

(26 de noviembre de 2019)

POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACION DESPIDO EN DISCAPACIDAD

Rad.: No. 11EE2018715000100000493 del 06 de febrero de 2018, D.T. Meta
ACCIONANTE: CONSORCIO TRADECO LMI, JUAN JOSÉ SUAREZ PERUSQUIA
ACCIONADO: JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA

El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio del Trabajo en uso de sus atribuciones Legales en uso de sus facultades legales conferidas Consagrados en el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, Art.26 de la Ley 361 de 1997, la Resolución No. 2143 de 28 de mayo de 2014 art. 2 numeral 24 y,

CONSIDERANDO

Que con radicado No. 11EE2018715000100000493 del 06 de febrero de 2018, D.T. Meta, El señor JUAN JOSÉ SUAREZ PERUSQUIA identificado con cedula de extranjería No. 395.951 de nacionalidad mexicana en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO TRADECO LMI Identificado con No. de Nit 900 560 701-1; solicita la intervención de este Ministerio para adelantar el trámite de solicitud de autorización de terminación de vínculo laboral de Trabajador en situación de Discapacidad del señor JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA, identificada con cédula No. 17.355.084.

Señala el empleador de la Empresa CONSORCIO TRADECO LMI *suscribió un CONTRATO MARCO MA-018036 "PARA EL MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES DE SUPERFICIE PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLORACIÓN EN LA GEC Y CAMPOS MENORES ASOCIADOS A ESTA GERENCIA" con ECOPEPETROL SA con la de orden de trabajo OT7-405260, para desarrollar tal contrato, se contrata al señor JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA con el cargo Obrero 1A vinculado desde el 03 de septiembre de 2014 hasta el 1 de noviembre de 2014 mediante contrato INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO*

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo se dio aplicación al procedimiento para actuaciones administrativas consagrado en el Título I del Capítulo I; que se resume en las siguientes diligencias:

Con Auto Comisorio No. 0392 del 06 de junio de 2018 de la Coordinadora del GACT, El Inspector de Trabajo avocó conocimiento de la solicitud y ordenó escuchar en diligencia de ampliación y ratificación; solicita documentación al empleador así: certificado de existencia y representación legal actualizado, La discriminación de cargos en la empresa, Un documento que describa las competencias o funciones de cada cargo o puesto de trabajo relacionado en la nómina, versus el perfil, aptitudes físicas, psicológicas y técnicas con la que debe contar el trabajador que va a desempeñar el cargo, dictamen del médico tratante, sobre el pronóstico de rehabilitación del trabajador indicando la existencia de posibilidad de recuperación, la no procedencia o el agrave de la salud ante las labores desempeñadas, estudio del puesto de trabajo, Prueba que demuestre que el empleador ha agotado todas las posibilidades de reincorporación o reubicación laboral mencionados y que en los puestos existentes en la empresa empeorarían la condición de salud del trabajador ó que definitivamente con base en las capacidades residuales del trabajador, no existe un puesto de trabajo para ofrecerle conforme a su estado de salud y relación de documentos que soportan las causas alegadas y cualquier documento relacionado con la limitación del trabajador.

Con oficio enviado No. 00227 del 19 de junio de 2018, se cita al empleador el día 5 de julio de 2018 para que rinda diligencia de ampliación y ratificación, tal oficio fue recibido el día 27 de junio de 2018 según correo certificado de la empresa de mensajería 4-72 con No. de guía RN970939580CO, en la dirección calle 93 B 13 30 en Bogotá DC, **y el empleador no asiste a la diligencia programada**

Con oficio recibido No. 00530 del 06 de julio de 2018, la empresa CONSORCIO TRADECO LMI radica en la Inspección de Trabajo de Acacias Meta una excusa por no poder asistir a la diligencia y solicita al despacho fijar una nueva fecha para surtir tal diligencia; así mismo radica un poder donde otorga poder sustituido a la señora NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.533.723 TP 170.140 del CSJ

Con oficio enviado 00281 del 01 de agosto de 2018, se le solicita a la empresa CONSORCIO TRADECO LMI allegar la Dirección actualizada del Trabajador JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA, se les advirtió que en caso de no responder o no subsanar se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "**peticiones incompletas y desistimiento tácito**"

De acuerdo a la guía RN990067728CO del correo certificado de la empresa de mensajería 4-72, tal comunicación fue recibida el día 06 de agosto de 2018.

COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Es competencia del Ministerio de Trabajo, la inspección vigilancia y control de las normas sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, Art.26 de la Ley 361 de 1997, la Resolución No. 2143 de 28 de mayo de 2014 art. 2 numeral 24, el cual consagra obligaciones para cada uno de los actores del sistema, empleadores, trabajadores y Administradoras de Riesgos Laborales.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que Mediante oficio enviado No. 00227 del 19 de junio de 2018 se cita para el día 05 de julio de 2018 a la hora: 02:00 de la tarde al Representante Legal de la empresa CONSORCIO TRADECO LMI para llevar a cabo Audiencia de Ampliación y ratificación, y la empresa no asiste a la diligencia.

Que Mediante oficio recibido No.00530 del 06 de julio de 2018 la empresa radica una excusa por inasistencia a la diligencia y solicita fijar nueva fecha para surtir la diligencia.

Que con oficio enviado No.00281 de fecha 01 de agosto de 2018, se le solicita a la empresa CONSORCIO TRADECO LMI allegar la Dirección actualizada del Trabajador JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA, se les advirtió que en caso de no responder o no subsanar se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el **artículo 17 del CPACA "peticiones incompletas y desistimiento tácito"** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes...- A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición...- Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual...- Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Que de acuerdo a la guía RN990067728CO del correo certificado de la empresa de mensajería 4-72, la comunicación 00281 enviada al CONSORCIO TRADECO LMI fue recibida el día 06 de agosto de 2018, y a la fecha no han allegado respuesta alguna ni se han comunicado con el Despacho.

Teniendo en cuenta que la empresa CONSORCIO TRADECO LMI a la fecha no se han pronunciado sobre los hechos ni ha dado respuesta alguna sobre la comunicación 00281, y se ha cumplido el termino máximo de un (1) mes de acuerdo al artículo 17 del CPACA, se establece que existe **DESISTIMIENTO TÁCITO** por tal motivo se concluye que ya no es necesario seguir con el trámite de solicitud de autorización de terminación de vínculo laboral de Trabajador en situación de Discapacidad al señor JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA, del radicado No 11EE2018715000100000493 del 06 de febrero de 2018 solicitado por la empresa CONSORCIO TRADECO LMI

El Ministerio de Trabajo evalúa las pruebas aportadas por la empresa querellante y con fundamento en las precedentes consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR y ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación de vínculo laboral de Trabajador en situación de Discapacidad al señor JUAN DIONICIO BRICEÑO BARBOSA identificado con la cedula de ciudadanía No.17.355084; con dirección de notificación DESCONOCIDA; de acuerdo a la solicitud adelantada por el señor JUAN JOSÉ SUAREZ PERUSQUIA identificado con cedula de extranjería No. 395.951 de nacionalidad mexicana en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO TRADECO LMI Identificado con No. de Nit 900 560 701-1 con dirección de notificación Calle 93 B No. 13 – 30 Oficina 401 en Bogotá DC, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Trabajo; interpuesto personalmente y sustentado por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los 26 días del mes de noviembre de 2019



ABDENÁGO ABRIL BARÓN

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

Elaboró: M. Figueroa
Revisó: S. Cruz
Verificó/Aprobó: A. Abril.



Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO DE ACACIAS
Dirección: Cra 15 N. 1250 Finca Casa de la Cultura Acacia-Meta
Ciudad: META
Departamento: ACACIAS
Código postal: 507001126
Envío: RA219255609CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSIVITRABCO SUCRSAL COMERCIAL JOSE SUAREZ
Dirección: CRA 13 #93 B - 30 OFICINA 401
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221355
Fecha admisión: 12/12/2019 14:18:28

El empleo es de todos Mintrabajo

Acacias, 12 de diciembre de 2019

7050001-043-00501
al responder por favor citar este número de radicado
URGENTE

Señor (a)
JOSE SUAREZ PERUSQUIA
Representante Legal
OSIVITRABCO TRADECO LMI
Carrera 13 No.93 B - 30 Oficina 401
Bogotá DC

ASUNTO: Notificación por Aviso- Resolución No.0604 de fecha 26/11/2019

Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por el Coordinador del GACT.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección Territorial del Meta del Ministerio de Trabajo, Debidamente interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,

Miguel Figueroa Lozano
MIGUEL FIGUEROA LOZANO
Auxiliar Administrativo
Inspección de Trabajo de Acacias

Anexo: tres (3) folios, Resolución 604 del 26/11/2019

Copia:
Transcriptor: M. Figueroa
Elaboro: M. Figueroa
Revisó/Aprobó: M. Figueroa

Ruta electrónica: C:\Users\ADMIN\Desktop\nOTIFICACIONES ACACIAS\nOTIFICACION POR AVISO

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltante	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> No Resolvió	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA: 19 MES: DIC AÑO: 2019	Fecha 2:	DIA: MES: AÑO: R: D:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:	C.C. 80.758.826	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NE 30 para 20-32	Observaciones:	

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 377 99 99

@MinTrabajoCol

Inspección de Trabajo de
Acacias - Meta
Dirección: Carrera 15 No. 12-50
Piso 1 Casa de la Cultura
Teléfonos PBX
(57) (1) 377 99 99 ext 50281

@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co